

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Según los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los juzces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 335 del Código de Justicia Militar y 62 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.231

ALBERDI DE LA VEGA, Juan José; que dijo vivir en la calle de la Montaña, número 24, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13165

3.232

ALVAREZ SERRANO, Felipe; que dijo vivir en la calle Martínez Izquierdo, número 16, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 13173

3.233

BASQUES N. Pío; que dijo vivir en la calle Trafalgar, número 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13166

3.234

BENAVENTE OREJON, Elena; que dijo vivir en el paseo de la Castellana, número 64, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13162

3.235

CAMPOS JUANA, Gervasio; que dijo vivir en la calle Torrijos, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13160

3.236

FERRER GONZALEZ, Ramona; que dijo vivir en la calle Ayala, número 104, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13167

3.237

GARCIA ESTEBAN, Salvador; que dijo vivir en la calle Luis Cabrera, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13171

3.238

GARCIA HEREDERO, Gabriel; que dijo vivir en la calle del Barquillo, número 24, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13153

3.239

GARCIA LOPEZ, Manuel; que dijo vivir en la calle San Onofre, número 8, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13169

3.240

GARCIA N. Desiderio; que dijo vivir en la calle Embajadores, número 99, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por daños. 13156

3.241

GONZALEZ LUMERA, Pastora; que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 133, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13163

3.242

LOPEZ SANCHEZ, Heliolore; que dijo vivir en el Paseo de los Melancu-

licos, número 6, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13158

3.243

MARTIN N. Pilar; que dijo vivir en la calle Luis Cabrera, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13172

3.244

OLMO BENLLOCH, María del; que dijo vivir en la calle Lagasca, número 123, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13161

3.245

REVUELTA BERMUDEZ, Fernando; que dijo vivir en la calle de la Fe, número 4, cuarto, interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por coacción. 13168

3.246

RODRIGUEZ CAMBOZA, Antonio; que dijo vivir en la plaza de Olavide, número 5, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por daños. 13163

3.247

RODRIGUEZ N. Antelín; que dijo vivir en la calle Embajadores, número 99, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13157

3.248

SAN MIGUEL PEREZ, Eduardo; que dijo vivir en la calle del General Pardeñas, número 6, primero, centro, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13164

(Continúa en la página 223.)

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 176).

N.º de expediente	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña		
									Exer.	Servicio	Ejempl.	Años	Meses	Días
1	Albacete.—Cofral Rubio...	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.	Cartero.....	500,00	Sargento.	Activo.....	»	José Leñor Jover.....	27	8-8-5	5-5-29		No	
2	Alicante.—Nuola.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Idem..	Licenciado....	»	Carlos Muñoz López....	34	13-0-11	10-4-11	»	»	»
3	Idem.—De Orihuela a Revato.....	Idem.....	Peatón.....	750,00	Idem..	Idem.....	»	Joaquín Alonso Onofre..	56	6-0-0	4-2-0	»	»	»
4	Burgos.—De Hoz a Pradilla y Landraves.....	Idem.....	Idem.....	950,00	Idem..	Idem.....	»	Emeterio González Ruiz.	51	7-0-28	2-0-0	»	»	»
5	Idem.—De Estepar a Vilvestre de Muño.....	Idem.....	Idem.....	700,00	Soldado..	»	»	Gregorio Rodríguez Gutiérrez.....	53	2-0-27	»	»	»	»
6	Idem.—Pedrosa de Tobalina	Idem.....	Cartero.....	250,00	Idem..	»	»	Segundo Ángel Fernández.....	41	1-2-20	»	»	»	»
7	Cáceres.—De Ahigal a Marchugaz.....	Idem.....	Peatón.....	750,00	Sargento.	Licenciado....	»	Antolín Dorado Calvo...	60	6-0-0	3-0-0	»	»	»
8	Ciudad Real.—De Navas de Estena a Navahermosa...	Idem.....	Segundo peatón..	1.250,00	Brigada..	Idem.....	»	Wenceslao Blanco Peña.	38	13-11-23	12-0-10	»	»	»
9	Cuencá.—Almodóvar del Planar.....	Idem.....	Cartero.....	125,00	Cabo.....	»	»	Pedro García Huertas...	49	4-4-11	»	»	»	»
10	Idem.—De Landote a Garaballa.....	Idem.....	Peatón.....	437,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Juén.—Solera.....	Idem.....	Cartero.....	250,00	Sargento.	Para la reserva	»	Ricardo Solís Jurado...	37	2-3-29	»	»	»	»
12	Huesca.—De Castojón de Sos a Gabas.....	Idem.....	Peatón.....	625,00	Idem..	Licenciado....	»	José Blano Azcón.....	37	6-0-0	2-0-7	»	»	»
13	Idem.—Curiño.....	Idem.....	Cartero.....	365,00	Soldado..	»	»	Bonifacio García Pérez..	38	1-8-10	»	»	»	»
14	Idem.—De Villablino a Dapunta.....	Idem.....	Peatón.....	500,00	Cabo.....	»	»	Antonio García Alvarez..	60	2-11-10	»	»	»	»
15	Idem.—De Mansilla de las Mulas a Mansilla Mayor	Idem.....	Idem.....	305,00	Idem..	»	»	Jacinto Díaz Cañón.....	48	6-2-8	»	»	»	»
16	Idem.—La Vansa.....	Idem.....	Cartero.....	250,00	Idem..	»	»	Juan Gilhribó Arnau....	40	2-5-6	»	»	»	»
17	Lugo.—Cillero (Ayuntamiento Barretero).....	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..	»	»	Ramón Díaz López.....	49	5-1-5	»	»	»	»
18	Murcia.—Loma de Lo Pagán	Idem.....	Idem.....	»	Idem..	»	»	Juan Caballero Avedillo,	33	2-6-13	»	»	»	»
19	Pontevedra.—Sanjenjo.....	Idem.....	Idem.....	»	Cabo.....	»	»	Enlógio González Santos.	44	5-4-18	»	»	»	»

21	Onsalvilla	Idem	Peatón	375,00	Desierto															
22	Idem.—De Pinilla a Pinarubias	Idem	Idem	305,00	Idem															
23	Sovilla.—Penaflor	Idem	Idem	250,00	Sargento	Licenciado														
23	Soria.—De Garruy a Dombellas y Barrio de Santorvás	Idem	Peatón	625,00	Cabo															
24	Tarragona.—La Cava	Idem	Cartero	250,00	Sargento	Para la reserva														
25	Idem.—Ginestar	Idem	Idem	187,50	Idem	Licenciado														
26	Idem.—Roda de Bará	Idem	Idem	937,50	Idem	Idem														
27	Idem.—De Roquetas a Tortosa	Idem	Peatón	1.000,00	Idem	Idem														
28	Idem.—Orta	Idem	Cartero	600,00	Idem	Idem														
29	Idem.—De Santa Bárbara a Más de Barberáns	Idem	Peatón	531,25	Cabo															
30	Teruel.—Pitarque	Idem	Cartero	187,50	Idem															
31	Idem.—Las Parras de Castellote	Idem	Idem	250,00	Idem															
32	Idem.—Casoto de Cagada Vellida	Idem	Idem	250,00	Soldado															
33	Valencia.—I'º Chiva a Turis	Idem	Peatón	875,00	suboficial	Activo														
34	Vizcaya.—San Juan de Somorrostro	Idem	Cartero	125,00	Sargento	Licenciado														
35	Idem.—Avanto y Olveana	Idem	Idem	312,50	Desierto															
			Ordenanza de segunda clase de Correos	1.500,00	Cabo															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
36	Donde se los designe	Idem	Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
			Idem	1.500,00	Idem															
37	Ayuntamiento de Llorana.—Badajoz	Capitanía general de la 1.ª Región	Guardia municipal de policía urbana y rural	950,00	Soldado															
38	Idem de Tembleque.—Toledo	Idem	Sereno guarda	775,00	Idem															
39	Idem de Ibrora.—Jaén	Idem	Encargado de la estación telefónica municipal	400,00	Sargento	Procedente de activo														
40	Idem de Carcasten.—Albacete	Idem de la 3.ª Región	Guarda municipal de campo y huertos	1.000,00	Cabo															
41	Audiencia Territorial de Valencia	Idem	Mozo de Estradas	1.750,00	Sargento	Procedente de activo														

Núm. de Of. de destino	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o región militar en que radica	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña		
									Años de			Años.	Meses.	Días.
42	Ayuntamiento de Ariso.— Teruel.....	Capitán general de la 6.ª Región.....	Guarda de campo.	1,098,00	Sargento.	Licenciado.....	»	Enrique Millán García...	37	11-0-25	1-7-12	»	»	»
43	Idem de Obba.—Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	50,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44	Idem id.—Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.	25,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	Idem de Agullón.—Zaragoza	Idem.....	Idem.....	25,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46	Idem de Barracos.—Castellón.....	Idem.....	Alguacil.....	800,00	Soldado..	»	»	Vicente Gonzalvo Sanz..	33	2-1-5	»	»	»	»
47	Juzgado de primera Instancia o Instrucción del Distrito del Hospital de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	Guarda municipal de campo a pie.	182,50	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	Juzgado de primera Instancia o Instrucción del Distrito del Hospital de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem de la 6.ª Región.	Idem.....	182,50	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	Idem municipal del Distrito del Hospital de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1,900,00	Sargento.	Procedente de activo.....	»	Manuel Garosa Calavia...	33	9-11-0	7-7-0	1	8	16
49	Ayuntamiento de Baños.— Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	»	Idem....	Idem.....	»	Manuel Hernández Muñoz.....	31	9-7-12	0-0-20	1	8	16
50	Audiencia Territorial de Cáceres.....	Idem de la 7.ª Región.	Sereno municipal..	780,00	Soldado..	»	»	Vicente Regidor Muñoz..	34	2-5-28	»	»	»	»
51	Ayuntamiento de Ahigal.— Cáceres.....	Idem.....	Mozo de estrados..	1,750,00	Sargento.	Licenciado.....	»	Pedro Rodríguez Moreno	41	6-5-28	8-0-7	»	»	»
52	Juzgado de primera Instancia o Instrucción de Betanzos.—Coruña.....	Idem.....	Sepulturero del cementerio.....	400,00	Desierto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
53	Ayuntamiento de Mabón.— Baleares.....	Idem de la 8.ª Región.	Idem.....	1,900,00	Sargento..	Activo.....	»	D. Antonio Sánchez Urrea	33	12-7-2	9-4-5	0	9	0
		Idem de Baleares.....	Sepulturero del cementerio católico.....	1,280,00	Cabo.....	»	»	Cristóbal Febrer Goñaluis.....	14	12-5-19	»	»	»	»

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los intercedidos deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Noviembre próximo.
 Madrid, 18 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Francisco Rubiano Oid.....	Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
Soldado.....	Francisco García Jiménez.....	
Idem.....	Juan Cabrera Mendoza.....	
Idem.....	Onofre Carrasco Mirzo.....	

Idem	Emilio Amores Núñez
Idem	Constantino Cambrenoro Elvira
Idem	Felipe Flores Lorenzo
Idem	Vicente Martínez Lozano
Idem	José Lozano Mopis
Idem	Heliodoro Esteban Lucía
Idem	Florencio Serrano Ríos
Idem	José Romero Plazuelo
Idem	Luis Figueras Pages
Idem	José Haro Márquez
Idem	Mariano Navas Arévolo
Idem	Milián Molinero Esquivela
Sargento	Pío Maestro Gené
Cabo	Fernando Barba Rodríguez
Idem	José Sánchez Herrera
Idem	Andrés Moreno Arenas
Soldado	Salvador Vivar Calvo
Idem	Delfín Nogueiras Pérez
Idem	Sotero Nájuez Aragón
Idem	Diego Garrido Ortiz
Idem	Serafín Serrano Arévolo
Idem	José Hurtado Rueda
Idem	Pablo Santos Aragón
Idem	Vicente Fuertes Barracolina
Idem	Udofonso Ruiz González
Idem	Antonio Sánchez Frias
Idem	Juan López Alonso
Idem	Patricio Cruz Ortiz
Idem	Ezequiel Gusón Gil
Idem	José Santa Pérez
Idem	Hermenegildo Jareño Aparicio
Idem	Francisco Elvira Martínez
Sargento	Joaquín Gil Giner
Idem	Esteban Cardiel Ocañalde
Idem	José María Borrás Estela
Idem	Joaquín Compañy Berengué
Idem	Enrique García Arroyo
Cabo	Jesús Martínez Morono
Idem	Lucas Martínez Albaceto
Idem	Francisco Herrera Ruiz
Idem	Nicolás López Varex
Idem	Bernabé Abellán Aparicio
Idem	Adolfo Rodríguez Alvarado
Idem	Pvaristo Rotamar Soto
Soldado	Francisco Arjona López
Idem	Leopoldo Chucón del Villar
Sargento	José Terán Egoa
Idem	Ricardo Julme Rodríguez
Idem	Antonio Varela Tolmill
Cabo	León Peinado Peinado
Idem	Suveriano Rubio Rueda
Idem	Rafael García Prados
Soldado	Leonardo Alonso Pardo
Sargento para la reserva	Pascasio Escudero Primo
Soldado	Juan Rabazo Sánchez
Idem	Regino Lorenzo Agudo
Idem	Valeriano Sánchez Fernández
Sargento	Juan García Oviedo
Soldado	Pedro Palazón Rodríguez
Idem	Pedro Adalid Castelblanque
Sargento	Carmelo Muñoz Zaragoza
Soldado	Francisco Pérez Díaz
Idem	Juan Sáez Rodríguez

Por no ser licenciatos absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.

Por venir fuera del conjueto de la Autoridad militar, sin documentar en forma.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por no remitir certificado de carencia de antecedentes penales.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 0,10 pesetas.

Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia absoluta.

Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Bolador	Vicente Delgado Mignavio	Por solicitar deslucos no anunciados en el presente concurso.
Idem.	Domínguez Ayala Escot	Por exceder de la edad de 45 años y otros años.
Idem.	Pedro Alonso Arroyo	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales y haber sido declarado inútil.
Sargento	Juan Algarra Castillo	Por ser jubilado por imposibilidad física justificada en expediente que se lo formó.
Cabo	Ramón Torres Nivara	Por no haber copia de su licencia absoluta en papel de la clase octava (poseta).
Bolador	Alberto Lapinosa Novillos	Por no figurar en su licencia absoluta el tiempo que ha servido en filas y no poder ser clasificado.
Sargento	Ramón Alonso Usarrie	Por no llevar seis años de servicio.
Soldado	Polluano Foz Lavas	Por faltar a una de las copias de su licencia absoluta una póliza de poseta.
Argento	Ramón Sánchez Sánchez	Por haberse recibido fuera del plazo y sin documentar en forma.
Cabo	Rafael Martínez de Maturana y González Gamoneda	Por ser retirado con haber pasivo.
Soldado	Francoisco García Flores	

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar deslucos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus justificaciones, corrigiendo los defectos que se exponen en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuestas ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los deslucos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.

Madrid, 19 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barreira.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento	Eduardo Crespo Arjona	Cabo	Antonio Masquín Mall.
Cabo	Rodríguez Casero Jiménez	Bolador	Ramón Pozo Borja

Madrid, 16 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barreira.

3.249

De esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

13155

3.250

SERRANO CASILLAS, Perfecto; que dijo vivir en el Hospital general, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

13154

3.251

SUAREZ Pardo, Rogint; que dijo vivir en la calle Juan Calera, número 46, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

13170

PROCEDIDOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Jefe de instrucción del partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del 29 de Septiembre último, con ocasión de estar dormido en la posada La Sevillana, en Villanueva de los Barros, en la cual se hospedaba el vecino de Orense José Gómez Oyero, le fué sustraída de una cartera que guardaba en un bolsillo del chaleco, la cantidad de 325 pesetas en billetes del Banco de España por un sujeito que también se hospedaba en dicha posada, llamado Antonio Moreno Ferrano, natural de Logroño, el cual se dió a la fuga saltando por las lapas de las traseras de referida posada.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la expresada suma poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama al Antonio Moreno Ferrano para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo con el número 104, bajo apercibimiento de que si no comparece se parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendrales, 5 de Octubre de 1922. El Juez, Godofredo Vázquez.—El Secretario, P. H., Narciso García.

JO—13153

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Fernando Ruiz Rodríguez, acci-

dentalmente Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halla instruyendo por hurto de una barra de José Vega Suárez, verificado el 29 de Septiembre último del sitio Jacramil, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una barra con rastra, de nueve años, 1,26 metros de alzada, rucia clara, y el hierro de El Félix Agrícola en la cadera derecha y la oreja izquierda cortada y raya en el dorso.

Arcos, 8 de Octubre de 1922.—El Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario, José Valle.

JO—13033

D. Fernando Ruiz Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halla instruyendo por hurto de una barra de Virtudes Orellana Mancera, verificado el 8 del actual del sitio "Parrilla Baja", de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Una barra de diez años, de 1,26 metros de alzada, pelo rucio, con el hierro de El Félix Agrícola en la cadera derecha y el de La Agrícola Española en la izquierda, con pelo blanco en la herradura.

Arcos, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario, José Valle.

JO—13129

D. Fernando Ruiz Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halla instruyendo por hurto de una barra de Manuel Barrera Rodríguez, verificado el 6 del actual del sitio "Las Canteras", de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Una barra cerrada, de 1,07 metros de alzada, rucia, hierro confuso en la manga izquierda y el de La Mundial Agraria, letra N. número 6.

Arcos, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario, José Valle.

JO—13130

ARENYS DE MAR

En méritos del expediente sobre extraviado de valores de la herencia de don Francisco Berzaguer y Vieta se hace saber a los tenedores de valores señalados el término de cinco días para que comparezcan a los efectos dispuestos en los artículos 550 y siguientes del Código de Comercio, bajo apercibimiento de pararlos al perjuicio a que hubiere lugar, y son dichos valores: Deuda pública de España: Interior, 4 por 100, emisión 1919, serie A, números 1.222.548 a 557; serie C, números 280.669 a 871; Amortizable 5 por 100, emisión 1920, serie A, números 244.233, 244.243 a 246; serie B, números 97.257, 65.630; serie C, números 20.763, 20.764, 20.924; Bonos Reforma de Barcelona, números 81.941 a 950; Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, emisión 1906, serie B, números 63.068 a 75; 63.148, 143.136 a 151; 5.732 y 83; 67.915 y 16; 62.174 a 77; 84.126 a 132; Obligaciones Ferrocarriles Alicante, 4 por 100, serie G, números 77.431 a 45; 29.477 y 78, 32.973 a 75; 426.846 a 650; 35.750 a 754, 39.754 a 754, 51.026, 92.449 y 450; 36.280 a 282.

Con lo cual se deja al propio tiempo rectificado el edicto inserto en la Gaceta de Madrid de 1 de Septiembre último.

Dado en Arenys de Mar a 3 de Octubre de 1922.—V. B.: El Juez (ilegible).—El Secretario, Ernesto Freixa.

X—2513

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de 14 de los corrientes, dictada a petición de D. José Vallet de Arquer, en el procedimiento judicial sumario, establecido en la vigente ley Hipotecaria, que sigue en dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto contra D. Enrique Berrens y Villanueva, se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio, cuyo pago se persigue, consistente en una finca urbana radicada en esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, calle de Menéndez Pelayo, antes del Torment de l'Olja, señalada con el núm. 230, antes con el 210, integrada de tres cuerpos de edificio, uno compuesto de bajos y dos pisos, cubierto de terrado; otro, consistente en unas cuadras o almacenes de una sola planta, cubiertas parte con tejado y parte con terrado; y otro, que consta solamente de bajos, destinado a cochera, y de una porción de terreno o jardín; ocupa una superficie de 2.604 metros 70 decímetros, equivalentes a 95.446 palmos, a que quedó reducida por la apertura de la calle de Santa Clotilde, la de 4.425 metros 3 decímetros que contenía antes, parte de la cual ha de ser ocupada por la referida calle de Menéndez Pelayo, por rectificación de la línea de la misma en aquel punto; se halla dotada con tres plumas de agua procedente de la mina de San Jerónimo, las cuales se toman en el repartidor existente en la plaza de Trilla, y linda por delante con

repetida calle de Menéndez Pelayo, por la izquierda, entrando con la Sociedad Anónima Tranvías de Barcelona; por la derecha, con la calle de Bellver, antes de la Liebre, y por el fondo, con terreno de D. Francisco Añil y Rusiñol, mediante la expresada calle de Santa Clotilde.

La subasta se celebrará el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once y treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital (salón de San Juan), mediante las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la referida escritura, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segunda. Que el acreedor podrá concurrir como postor a esta subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla 5.ª del art. 131 de la mencionada Ley, debiendo todos los demás postores consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del referido tipo de la subasta para tomar parte en ésta.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones que acaban de expresarse, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta. Los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto al público durante el tiempo de la subasta en la Secretaría del infrascripto los días hábiles y horas de despacho.

Barcelona, 13 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Eugenio Sarriente.

AYAMONTE

X-2512

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en providencia de este día dictada en sumario por hurto, que tuvo lugar en Villanueva de los Castillejos, ha acordado llamar por medio del presente a un tal Angel y a un tal Francisco, conocido por el apodo de los Calderitos, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos, apercibiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio a que haya lugar.

Ayamonte, 9 de Octubre 1922.—El Juez J. Checa Guerrero.—El Secretario (legible). JO-13035

BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se detallan, y detención de un portugués llamado Antonio, de unos quince años, vistiendo pantalón fino de color, chaleco azulado, camisa oscura y zaparratas, a quien se supone autor del hurto indicado, prendas que son de la propiedad de Juan Chaves Cordón, vecino de Alhendado; hecho que tuvo lugar en la dehesa Revellado, de este término, en la noche del día 27 de Septiembre último, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 252 del presente año.

Prendas que se citan.

Seis pares de calcamietos blancos.
Cuatro sábanas, de ellas, tres con encaje.
Tros traveseros.
Una toalla afelpada.
Tros camisetas de hombre.
Una pieza de tira bordada.
Otra de entredós.
Tros pares de calcetines.
Dos chambras.
Una chaqueta de color
Una cortina; y
Un sombrero.

Badajoz, 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—El Secretario, Enrique Moreno.

JO-13037

CACERES

D. Jacinto Enciso de las Eras, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la jaca que a continuación se refiere, propia de Ignacio Pota Carrasco, vecino de Torreorgaz, sustraída en la noche del 29 de Septiembre último, del valle de la Trancha, término de dicho pueblo, y caso de ser habida se pondrá a mi disposición con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 122 del año actual, por hurto.

Una jaca de tres años, alzada 1.47 metros, pelo castaño, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, nalga izquierda, letra P, número 1.

Cáceres, 7 de Octubre de 1922.—El Juez, Jacinto Enciso.—El Secretario, Marcelino Rasera.

JO-13044

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y por consecuencia de lo acordado en el sumario número 93 del corriente año, sobre hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una vega de cinco años, alzada 1.42 metros, capa torca oscura, con

el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, m. número 6.

Otra de ocho años, alzada 1.50 metros y capa castaña oscura, con un lucero en la frente y lunar entre ojos, con el hierro del Fénix Agrícola, número 6; la rastra un mulo de cinco meses, pelo castaño oscuro, las cuales fueron hurtadas el día 27 de Septiembre último del cortijo de Congorilla, del término de Teba, propiedad de Francisco Cardona Valdivia; procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Campillos, 8 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario judicial, P. A., José Orellana.

JO-13045

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Arjonilla Ruiz, hijo de Enrique y de Angelina, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Porcuna, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino que fué de Almería, de ocupación estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Málaga, para juicio oral en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de Málaga, a disposición de dicha Audiencia del expresado procesado.

Campillos, 40 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO-13131

CHINCHÓN

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de un hombre desconocido, ocurrida el 13 o 14 de Septiembre último en el sitio Galiana del Campillo, en un olivar de Esteban Vadillo, término municipal de Arganzón del Rey, de unos sesenta años de edad, estatura 1.70 metros, buena constitución, rostro enjuto, color morono cetrino, barba y bigote de no afeitarse en mucho tiempo, pelo negro canoso y calvo hasta la mitad de la cabeza, ojos pardos, nariz aguileña, arcadas dentarias incompletas de molares y alcin incisivo, vistiendo pantalón y americana de dril color gris y un trozo de faja rodeado a la cintura, calzando el pie derecho con bota de material con la suela de goma, y que, según noticias, debía llamarse Máximo o José; se cita a los

parentes de dicho desconocido y a cuantas personas puedan aportar algún dato o noticia para el esclarecimiento del hecho y sus circunstancias e identificación del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, ponerles de manifiesto una fotografía del cadáver, a los fines de la identificación, y ofrecer la causa a quien correspondiera.

Chilación, 10 de Octubre de 1922.—El Juez, José María Castelló.—El Secretario, Juan Escanelles.

JO—13132

CHIVA

En causa número 43 de 1922 por hurto contra Teodoro del Pozo Santos, natural de Quito (Ecuador), sillerero, intérprete, de veintinueve años, se le emplaza para ante la Audiencia de Valencia en el término de diez días, y nombre Abogado y Procurador, apercibiéndole con serlo designados de oficio si no los nombra.

Chiva, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, López.

JO—13649

DENIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy recaída en las diligencias de cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, dimanante de la causa núm. 55 de 1919 sobre robo contra Sebastián Agullós Sierrol, ha mandado se cite a los testigos Vicente Agullós Bosch y Antonio Verdú Verdú (a) "Tonet de Castelló", que, según noticias, se encuentran en Africa francesa, para que el día 25 del actual, a las diez horas, comparezcan ante dicha Superioridad, al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento legal caso de incomparecencia injustificada.

Y para que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la expido en Denia a 5 de Octubre de 1922.—El Secretario, Emilio Martínez.

JO—13048

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Septiembre último por la noche sustrajeron del domicilio del vecino de Valencia del Ventoso Juan Guillén Redondo dos gallinas negras de un año, habiéndose acordado en el sumario número 74 del corriente año insertar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas dos gallinas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, José Paniagua.—Por su mandato, Emilio Cornago.

JO—13133

D. José Paniagua y Porras, Juez de

instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año sobre incendio, ocurrido en la noche del 24 de Septiembre último en la dehesa de la Matilla, término municipal de Puebla del Maestre, de unos roburones y un chozo propiedad del arrendatario D. Felipe Márquez, he acordado que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores del incendio, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 8 de Octubre de 1922.—El Juez, José Paniagua.—Por su mandato, Emilio Cornago.

JO—13133 bis

GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación y detención de sus poseedores legítimos, de la caballería siguiente:

Una burra platera, melada, de catorce años, alzada 1,20, lunar negro y uno blanco en la frente; con el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluza en el brazuelo izquierdo, letra Z, número 6, propiedad de Francisco Lucía Benítez, hurtada del sitio los Bujos, del término de Ubrique, el día 18 del pasado Septiembre.

Dado en Grazalema a 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13051

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula capa blanca, de dieciséis años de edad, de 1,31 de alzada, hierro particular A. B. Y. y el de la Compañía "La Mundial Agraria", propia de José Cabezuela Fernández, hurtada el día 26 de Septiembre del sitio Dehesa de Cardón, término de Ubrique, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazalema a 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13052

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías reseñadas al final y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición: propios de Diego Barba García; hurtadas del rancho de los Jermos, término de

Villaluenga del Rosario, la noche del día 1 al 2 del actual.

SEÑAS.

Una burra de tres años y medio, de 1,22 de alzada, capa rucia; raza española; hierro, el del Félix Agrícola, en la cadera izquierda; letra G, número 12, y

Otra burra de dos años, de alzada mediana, capa rucia oscura, sin hierro ni señal.

Dado en Grazalema a 9 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13135

GUADIX

D. Ramón Morales Parejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Portero Casado, para dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada; comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada, en causa por disparo y lesiones, bajo el número 16 de 1917.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la ejecutoria del sumario de que queda hecha referencia.

Circunstancias del sujeto expresado: De treinta y nueve años, hijo de Francisco y Antonia, casado, minero, natural y vecino de Hueneja.

Guadix, 7 de Octubre de 1922.—El Juez de instrucción, Ramón Morales.—El Secretario, Pablo Prieto.

JO—13053

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa se proceda a la busca y rescate de una mula, con su aparejo, de seis años de edad, castaña oscura, un poco quebrada de piernas y algo larga, de estatura rayana a la marca, de la propiedad de Juan Vargas Montes, sustraida del corral de la casa de dicho individuo, sita en Huelma de la Moraleda, en la madrugada del día 22 de Agosto último, la que será puesta a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Dado en Huelma a 5 de Octubre de 1922.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario accidental, Tomás López.

JO—13054

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y cap-

tura del procesado Miguel Navarrete Fernández, hijo de José y Dolores, de cuarenta y seis años, natural y vecino de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para cumplir cuatro meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada en causa número 104 de 1918, por el delito de estafas; pues así lo tengo acordado en ejecutoria que se le presta cumplimiento número 29 de 1922.

Dado en Izallos, a 7 de Octubre de 1922.—El Juez, José Ortega.—El Secretario accidental, Manuel Martínez.
JO—13138

JEREZ—SANTIAGO

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan que por sus Agentes se proceda a la busca y detención de Antonio Castillo Cremona, que habitó en esta ciudad en la calle Escuelas, número 6, y en Sevilla plaza Argüelles, número 6, conduciéndolo a esta cárcel a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 153 del año actual, por estafa a D. Juan Valencia Muñoz.

Jerez de la Frontera, 9 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario accidental, P. S., José Carmona.
JO—13139

LLERENA

D. Antonio Peña de las Peñas, Juez accidental de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para la busca y rescate de la joyería y efectos que se rescató, sustraídos la noche del 2 al 3 del actual de sus respectivos domicilios a los vecinos de Casas de Reina Facundo Millán y Práxedes Millán, y en su caso sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario por robo, número 145 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una jumenta cerrada, pelo negro, alzada cinco cuartas, sin hierro, y un aparejo.

Dado en Llerena a 6 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Peña de las Peñas.
JO—13142

D. Antonio Peña de las Peñas, Juez accidental de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para

la busca y rescate de los efectos que se expresarán, sustraídos al vecino de Casas de Reina Antonio Millán Agénjo, la noche del 2 al 3 del actual y en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario por robo, número 117 del corriente año.

Reseña de los efectos

Un trozo de pan.
Un paño de mesa.
Una baticola.
Una cabezada.

Dado en Llerena a 6 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Peña de las Peñas.
JO—13140

D. Pablo Fernández Grandizo y Niso, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido, por haber sido trasladado el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para la busca y rescate del petro que se reseñará, sustraído a Rafael Venus Rubio, vecino de Casas de Reina, la noche del 2 al 3 del actual del sitio Olivar de las Morjas, término de dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario por hurto, número 148 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un petro castaño oscuro, alzada 1,33 metros, entero, de dos años, algo mohino, con hierro de la Agrícola Española.

Dado en Llerena a 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Pablo Fernández Grandizo.
JO—13141

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, que ponece del juicio universal de quiebra del comerciante D. Angel López Merino, se convoca a todos los acreedores reconocidos de éste a la Junta general que el día 25 de los corrientes, a las dieciséis horas de su tarde, ha de celebrarse en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para la discusión y aprobación de los estados de graduación formados por la Sindicatura, reconocimiento del crédito de los Sres. Rubert Hermanos y discusión y aprobación del convenio que el quebrado propone a sus acreedores.

Y se previene a éstos que no concurren a dicho acto, los parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 19 de Octubre de 1922.—El Juez, Guillermo García.
X—2517

MADRID—PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilia Blanco González, de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, natural de Camporreal (Madrid), hija de Eugenio y María, domiciliada últimamente en la calle de las Velas, número 3, posada, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto declarándola procesada, recibirla de declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario inscrito con el número 13 del año actual, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda.
JO—13659

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Saturnino Fernández Sancho, natural de Madrid, hijo de Francisco e Hilaria, de veinticuatro años de edad, soltero, tablero; domiciliado en la calle del Ferrocarril, número 6, tienda, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión por el sumario que se le instruye con el número 1.017 de 1920, por hurto, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste humildemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta corte.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.—El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.
JO—13661

MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de Instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a Simón Suárez Martínez, de treinta años de edad, natural de Caracas (Venezuela), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual se fugó de la estación del ferrocarril de Alcázar de San Juan el día 17 de Junio último, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración para oírle, acordada en el sumario que se instruye con el número 93 del año actual, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, apercibido de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manzanares a 5 de Octubre de 1922.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13064

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama al que se crea dueño de un par de pantalones para hombre de pana verlosa oscura que fueron hurtados en los últimos días de Junio e en los primeros de Julio del año actual a un vecino de esta ciudad cuyos nombre y apellidos se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 72 del corriente año por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manzanares, 9 de Octubre de 1922. El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13065

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a los Oficiales de Correos que practicaron en la ciudad de Cádiz la confronta de los paquetes de correspondencia particular que viajaban en el vagón J. 6792 del tren número 22 del día 12 de Mayo último, y a las personas que se crean perjudicadas con motivo de la rotura de dichos paquetes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Manzanares dentro del término de diez días para recibirle declaración y otras diligencias en el sumario número 42 del año actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 6 de Octubre de 1922. El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13066

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a las personas que se crean perjudicadas por la sustracción de correspondencia con motivo de haber sido desprecintado el vagón O. 3072 del tren correo número 22 del día 21 de Julio último pasado en el trayecto de la vía general de Madrid a Andalucía y estaciones de Herrera a esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Manzanares, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Manzanares, 5 de Octubre de 1922. El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13067

MARCHENA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de Instrucción de este partido.

Antonio Guerrero Nieto, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, ganadero, de treinta y cuatro años de edad, siendo su última residencia en Morón de la Frontera, en calle Nueva, 46; procesado por virtud de la causa número 401 de 1921 por estafa; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Marchena, sito en calle Segasta, 27, constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo así dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Marchena, 9 de Octubre de 1922.—El Juez de Instrucción, Luis Marra-López.

JO—13068

NEGREIRA

D. José María Suárez Vence, Juez de Instrucción de Negreira y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a tres sujetos que, vistiendo uno traje negro y calzado de piso de goma, otro chaqueta y pantalón de pana y otro traje de dril gris, estos tres últimos calzando alpargatas, y todos tres usando gorra vasca, y que son de regular estatura, después de cometer un robo en el lugar de Padra, parroquia de Ordilde, en el partido de Padrón (en un día del mes de Mayo último al ser perseguidos por cuatro sujetos, abandonaron en el lugar de Martelo, parroquia de Hermodeiro, entre otros efectos unas botas de señora, negras, procedentes de otro robo, verificado en la parroquia de Brión, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Negreira, con el fin de rendir declaración para ser oídos en causa que se instruye sobre sustracción de prendas a Manuel Gepe Rey, de dicha parroquia de Brión, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y al mismo tiempo inteso a todas las Autoridades de la Nación y en cargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los

expresados individuos, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Negreira, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José María Suárez.—Ante mí, P. S., Constantino Lougueira.

JO—13069

PADRON

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez interino de Instrucción de este partido, en cumplimiento de orden superior, se cita por la presente a José Rial Vázquez, José Benito Rallo Alcalde, Juan Domínguez Junqueirillo, Manuel Somoza Alcalde, Miguel Martínez Teigueiro y Remuado Corres Rega, vecinos del Ayuntamiento de Rianjo, hoy ausentes en ignorado paradero, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de La Coruña el día 25 del actual Octubre y hora de las once al acto del juicio oral de causa contra Eduardo Rivas Vázquez y otros por falsedad, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 8 de Octubre de 1922.—El Secretario.

JO—13147

PALENCIA

D. Celestino Vallester y Suárez Otero, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a un individuo que dijo llamarse Eduardo Alonso, de treinta años, alto, más bien delgado, moreno, bigote negro, sin barba, elegantemente vestido, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia dentro del término de diez días a ser oído como presunto autor de falsificación de documentos y estafa de un vagón de harina.

A la vez se encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que dispongan y procedan a la detención de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, y caso de ser habido, pues así lo he acordado en sumario número 116 de 1922.

Dado en Palencia a 5 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Celestino Vallester.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—13073

TORBOX

D. Manuel Docavo Navez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se llama a un sujeto desconocido, cuyas señas son de unos cuarenta años de edad, cara ancha, ojos y pelo negros; nariz, boca y estatura regulares, más bien alto que bajo; vestía traje claro, sombrero de ala ancha y zapatos negros, cuyo sujeto, el día 26 del actual, vendió en la taberna de la Plaza Arriola, de Málaga, esquina hacia la Alcaza, un mulo a Francisco Vallejo Bustos; procesado en esta causa en sumario número 64 de 1922 por hurto de caballerías, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días a prestar declaración en dicha causa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del referido individuo, acordado su proveído de hoy.

Dado en Torrox a 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, Manuel Docayo.
JO—13151

VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 115 del año actual, se instruye sumario por robo de ropas y metálico, que después se expresará propiedad de Juan Fernández Moreno, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó la noche del 20 al 21 del mes actual en una casilla que existe a unos doscientos metros del cortijo de las Animas, término de Castellar de Sanlúcar, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus agentes, la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentren las ropas y metálico si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Prendas sustraídas.

Un pantalón de pana color plomo a cuadros, una toca negra, dos pañuelos de crepón, dos sábanas sin estrenar, una recia y otra fina; cinco pares de pantalones blancos sin estrenar, una camisa nueva sin botones, otra de mujer sin estrenar, un paño de muleton remolado, un cernadero, unos calcetines ribeteados con encarnado en la parte superior y una falga blanca con listas azules y cinco duros en cinco piezas.

Dado en Villacarrillo a 30 de Septiembre de 1922.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Sanz.

JO—13086

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el expediente número 40 de 1919, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia, en 27 de Julio de 1918, a Pedro Lozano Pascual, vecino que fué de Villanueva del Arzobispo, por corta de un pino en el sitio Desemboradura del estrecho de la Hoz, del monte de propios denominado Las Villas Mancomunadas, ha mandado se citen a los herederos de dicho mullado Pedro Lozano Pascual, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para hacerles el oportuno requerimiento; advertidos que de no comparecer les será el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Sanz.

JO—13152

El señor juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el expediente número 46 de 1919, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia en 30 de Abril de 1914 a Felipe Valle Millán, vecino que fué de esta ciudad, por corta de dos pinos y roza de diez áreas en el sitio Tramo de osi Recientes, del monte de propios, denominado las Villas Mancomunadas, ha mandado se citen a Martín del Valle Robles, hijo del repetido mullado, y a los demás que sean herederos de éste, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para hacerles el oportuno requerimiento; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Sanz.

JO—13153

VILLALBA

D. Juan Fernández Abilleira, Juez de primera instancia accidental del partido de Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. José Barreiro Fernández, en nombre y representación de D. José Bermúdez Yáñez, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de la ciudad de Lisboa, en el Reino de Portugal, y accidentalmente en esta villa, se presentó escrito solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes del medio hermano, de su representado, D. Manuel Bermúdez Prieto, vecino que fué de la parroquia de San Martín de Lázaro, en este término, y cuyo actual paradero se ignora; y en su virtud llamo al D. Manuel Bermúdez Prieto y a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este repetido Juzgado a usar de su derecho, previniendo a aquél que si no comparece se declarará su ausencia, y a éstos que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y que de no comparecer uno ni otros se conferirá la administración de los bienes del D. Manuel Bermúdez Prieto a su expresado medio hermano, D. José Bermúdez Yáñez.

Villalba, 16 de Octubre de 1922.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—El Juez accidental, Juan Fernández.

X—2508

VILLENA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la causa que se halla instru-

yendo, con el núm. 56 del corriente año, seguida por el delito de estafa, por viajar sin billete, se cita a Tomás Ramos Fernández, de 27 años de edad, estado soltero, labrador, natural de San Juan de Torres, partido judicial de La Bañeza, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario, empízarle para ante la Ilustrísima Audiencia provincial, y requerirle para que nombre abogado y procurador que le defienda y represente en la causa antes dicha, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villena, 9 de Octubre de 1922.—El Secretario, Antonio Bonafós.

JO—13069

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boof, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de su misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Julio Miñón Menéndez, Fernando Alvarez Iresia y Angel San Juan García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922: el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Miñón Menéndez y Fernando Alvarez Iresia, cuyas demás circunstancias ya constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julio Miñón Menéndez y a Fernando Alvarez Iresia a la pena de 50 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y libérese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando Alvarez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Leída y puntuada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Fernando Alvarez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922. Mario Serratacó.—V.º P.º: Adolfo García. JO—13174

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Angel Federico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Agosto de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Ernesto Escarpardini y D. Pedro López Toledo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Angel Pedreira, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Pedreira a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 35 pesetas en concepto de indemnización, a la Sociedad de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Pedro López.—Ernesto Escarpardini."

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Angel Pedreira, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. Mario Serratacó.—V.º P.º: Adolfo García. JO—13175

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Gabriel Hernández y Emilio Tijure, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfredo García Sánchez y don José del Amo Merino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Emilio Tijure, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilio Tijure a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Eugenio Díaz Mora, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa,

el caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a la Compañía del Metro-Militano Alfonso XIII; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado."

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo García.—José del Amo."

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Emilio Tijure, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. Mario Serratacó.—V.º P.º: Adolfo García. JO—13176

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas entre José Eregero Pozuelo, Patrocinio Romero Romero y Carmen Tierraseca Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Carmen Tierraseca Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Carmen Tierraseca Martín declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Eregero Pozuelo y a Patrocinio Romero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Cruz.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Eregero y a Patrocinio Romero, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. Mario Serratacó JO—13177

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre Domingo García y Morey y Justa García Escor-

rial, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Luis Escalona y don Manuel Vázquez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y malos tratos contra Justa García Escorial, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Justa García Escorial, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Domingo García Morey.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Soler.—Luis Escalona.—M. Vázquez Tamames."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Domingo García Morey, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. Mario Serratacó. JO—13178

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre Mariano Sánchez Taboada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Julio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Manuel Vázquez Tamames y D. Emilio Martínez Lage; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Mariano Sánchez Taboada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Sánchez Taboada a la pena de diez pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Manuel Vázquez Tamames.—Emilio Martínez Lage."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Mariano Sánchez Taboada, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó. JO—13179

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por imprudencia entre Gervasio Toribio e Isabel Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Gervasio Toribio Toribio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Gervasio Toribio y Toribio, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Isabel Pérez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a Isabel Pérez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó. JO—13180

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Recaredo Pérez García y Marcos Colomer Marín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Hurdísán y don Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Marcos Colomer Marín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Marcos Colomer Marín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo

pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Soler.—Luis Escalona.—Luis Hurdísán; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a Marcos Colomer Marín, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Fernando García.—Visto bueno: El Juez suplente, Adolfo García.

JO—13181

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro entre Juan José Menéndez y José de la Sierra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra José de la Sierra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José de la Sierra a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a José de la Sierra, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Fernando García.—Visto bueno: El Juez interino, Adolfo García.

JO—13182

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Abelardo Guillón Lalmuerta, Pedro Antón Santo Domingo y Manuel López Méndez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Junio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Due-

ñas, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Luis Hurdísán y D. Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Abelardo Guillón Lalmuerta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Abelardo Guillón Lalmuerta a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Soler.—Luis Escalona.—Luis Hurdísán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a Abelardo Guillón Lalmuerta, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.: El Juez, Adolfo García.

JO—13183

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.620 de orden del año actual, contra Esteban del Amo Bustos y Luis Casado, por insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente: Juez Sr. D. Manuel Muntañola; adjuntos: D. Ricardo Pérez y D. José Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Casado Moreno y Esteban del Amo Bustos de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Esteban del Amo Bustos a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a Luis Casado Moreno la de 30 pesetas también de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y librese exhorto al Juzgado de Valderas para la notificación de la presente al primero.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—José Martínez.—Ricardo Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Esteban del Amo Bustos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º E.º: El Juez, Manuel Manzanola.

JO—12809

JURISDICCION DE GUERRA

SAN FERNANDO

En la causa número 333 del año 1920, que se instruye con motivo del extravío de prendas de masita propiedad del primer batallón del disuelto Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, cuyo hecho ocurrió en el puerto de Cádiz o bien en la travesía que se hace desde esta capital a la plaza de Larache (Marruecos), al ser conducidos en el vapor "Delfín", en 29 de Junio de 1920, y a tales fines se publica la presente requisitoria para que el autor o autores de la sustracción, cuyos nombres y apellidos de los mismos se desconocen, así como también el cargo, profesión u oficio y señas personales de cada uno de ellos, para que en el término de treinta días comparezcan ante D. Manuel Fernández Facho, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor nombrado nuevamente para la continuación de dicha causa y cuya dependencia está instalada en el cuartel de San Carlos, de San Fernando (Cádiz), a responder a los cargos que les resulten en el expresado procedimiento, quedando por medio del presente documento, publicado en los periódicos oficiales, advertidas la persona o personas responsables de la sustracción a que se hace referencia, que el plazo dado empieza a contarse desde su inserción y publicación en la Gaceta de Madrid, y bajo el apercibimiento que de no verificar su presentación en el plazo que se les señala nuevamente por medio de esta requisitoria, serán declarados rebeldes.

San Fernando, 14 de Septiembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Manuel Fernández. JG—8896

JURISDICCION DE MARINA

ALTEA

D. José Terol y Torres, Juez instructor del expediente instruido contra el inscripto de este Trozo Mariano Lloré Lloré por pérdida de documentos.

Hago saber: Que con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cartilla naval del inscripto arriba indicado.

Altea, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Terol.

JM—8795

D. José Terol y Torres, Juez instructor del expediente instruido contra el inscripto de este Trozo Juan Tur Tur por pérdida de documentos.

Hago saber: Que con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cédula de inscripción marítima del inscripto arriba indicado.

Altea, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Terol.

JM—8796

CAMARIÑAS

Don Manuel Jiménez Torres, primer Condestable de la Armada, graduado de Alférez de Artillería y Ayudante de Marina de Camariñas, a la vez Juez instructor en la sumaria instruida contra el individuo que se dirá.

Por la presente llamo y emplazo al inscripto Antonio Núñez López, hijo de Miguel y Matilde, natural de Camariñas, folio 13 de 1922, del Trozo de Camariñas, para que en el término de 60 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayudantía de Camariñas, a responder en sumaria que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del expresado individuo.

Camariñas a 13 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Jiménez. JM—8761

CEUTA

D. Juan J. Fernández de Marabotto, Alférez de navío y Juez instructor del expediente instruido por haberse extraviado su pase a la reserva y libreta de inscripción marítima del individuo Antonio Cano Navarro.

Hago saber: Que habiéndose extraviado al vecino de esta plaza Antonio Cano Navarro su pase a la reserva y la libreta de inscripción marítima, quedan anulados y sin ningún valor los expresados documentos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.—El Secretario, José M. López.

JM—8504

CORCUBION

Don Tomás Benítez Francés, Alférez de Fragata de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Jeronías País País, folio 29 de 1918, hijo de Emilio y de Perpetua, natural de Mugá y vecino del mismo pueblo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de pró-

fugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 15 de Septiembre de 1922.—Tomás Benítez. JM—8877

HUELVA

Don Rafael García Morales, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentación.

Hago saber: Que habiéndose justificado en el expediente instruido al efecto la pérdida de la cédula de inscripción marítima de Miguel Mejías González, de la matrícula de Málaga, por el presente queda sin valor alguno el mencionado documento por expedirsele un duplicado de la misma.

Huelva, 20 de Septiembre de 1922.—Rafael García. JM—8882

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 222 de 1922, por desaparición de una máquina de escribir "Underwood", modelo número 5, y ostenta la expresada máquina el número de orden 1.485.115, y del que es Secretario el Celador del puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a dos individuos que en la mañana del día 19 de Mayo del corriente año, la ofrecían en venta por la Corbeta del Muelle, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el Instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 15 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrera.

JM—8776

SANTA MARTA

Don Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor del expediente incoado para la expropiación forzosa, con arreglo al Reglamento de 11 de Mayo de 1916, de los terrenos en "Estaca de Varés", término municipal de Mañón, provincia de Coruña, declarados de utilidad pública por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Julio último, GACETA del 1.º de Agosto para establecimiento de estaciones radiogonométricas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los dueños de los terrenos que a continuación se dirán, para que dentro del término de cincuenta días, a partir de la fecha de esta publicación, y en día y hora hábil de oficina se presenten en este Juzgado, sito en la

Capitania del puerto de Ortigueira, acreditando ser los propietarios con certificaciones expedidas con referencia al Registro de la propiedad o al padrón de riqueza, con la advertencia de que si así no lo hiciesen serán representados en el procedimiento por el Ministerio público.

Terrenos que se citan enclavados en "Estaca de Vares".

I. Seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, cuyas lindes son: Norte, terrenos de Fidel Pena; Sur, Viuda de José López; Este, José Pena y Rosa Deben, y Oeste, más terreno de José Pena y Rosa Deben.

II. Dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, que lindan: Norte, terrenos de Francisco López; Sur, Viuda de José López; Este, José Dovale, y Oeste, Rosario Pérez.

III. Dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno, cuyos lindes son: Norte, terrenos de Francisco López; Sur, Viuda de Ramón Eiroa; Este, José Blanco, y Oeste, José Pena y Rosa Deben.

Santa Marta de Ortigueira, 15 de Septiembre de 1922.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Carlos G. Villamil. JM—8842

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira, Juez instructor militar de Marina en dicha dependencia.

Por el presente hace saber: Que habiendo perdido su cartilla naval al inscribirse de marinería en este Trozo José Pernas Méndez, que le fué expedida el 20 de Diciembre de 1920, y

habiéndolo acreditado el interesado su extravío en expediente llevado a efecto, luego a todas las Autoridades sea anulado, caso de encontrarse, el referido documento por haber expedido un duplicado del mismo.

Santa Marta de Ortigueira, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Seijo. JM—8893

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira, Juez instructor militar de Marina en dicha dependencia.

Por el presente hace saber: Que habiendo perdido su cédula de inscripción marítima José Antonio Rubido, que le fué expedida el 14 de Septiembre de 1900, y habiendo acreditado el interesado su extravío en expediente llevado a efecto, luego a todas las Autoridades sea anulado, caso de encontrarse, el referido documento, por haberse expedido un duplicado del mismo.

Santa Marta de Ortigueira, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Seijo. JM—8892

SANTOSA

D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente que se inscribe por pérdida de la cartilla naval del inscrito del Trozo de Santosa número 8 del reemplazo de 1917, Constantino Ruiz González.

Hago constar que queda nula y sin ningún valor la expresada cartilla, que se expidió en dicho Trozo el 20 de Diciembre de 1916; y a los efectos de

la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918, y en cumplimiento a superior decreto de la Superioridad del departamento, expido el presente en Santosa a 18 de Septiembre de 1922. Juan Antonio Villegas. JM—8841

VALENCIA

Por el presente edicto se emplaza a D. Juan Gregorio Armario Alcántara para que dé noticias, en término de treinta días, al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres.

Valencia, 14 de Septiembre de 1922. El Juez instructor, Francisco Bover. JM—8850

Por el presente edicto se emplaza a Francisco Cabo Omeñes para que dé noticias de su paradero en término de treinta días al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres.

Valencia, 14 de Septiembre de 1922. El Juez instructor, Francisco Bover. JM—8851

Por el presente edicto se emplaza a Francisco Aguilo Bonni para que dé noticias de su actual paradero, en término de treinta días, al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, con el fin de recibirle declaración.

Valencia, 15 de Septiembre de 1922. El Juez instructor, Francisco Bover. JM—8853